

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00159 00**

Previo a tener por notificada a la parte pasiva, el extremo actor deberá allegar certificación o cotejo del archivo remitido al convocado, en el cual conste que corresponde al auto admisorio de la demanda en el proceso de la referencia, demanda y anexos, que le fueren remitidos junto con la correspondiente notificación en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 183 de fecha 14 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50d0c2bafa650adaa4bdba5a901d7b8fd89565e4182a5e64fc27fb0aae3ea59**

Documento generado en 13/12/2023 10:30:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**